



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2006-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 2006, Marzo 13

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente presentado por la Comisión de Recepción sobre liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO CANAL AV. DOLORES", y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra "MEJORAMIENTO CANAL AV. DOLORES", ejecutada en el marco del Plan de Acción Presupuestal para el ejercicio 2002.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2002-MDJLBYR de fecha 15 de abril del 2002, se aprueba el expediente técnico y se autoriza la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 45 días calendarios y con un presupuesto de S/. 47,492.84 siendo la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 017-2002-MDJLBYR del 09 de enero del 2002, se designó la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras para el año 2002 para aquellas obras ejecutadas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

La Comisión de Recepción de Obra con fecha 03 de setiembre del 2002 ha procedido a recepcionar la obra "MEJORAMIENTO CANAL AV. DOLORES", la misma que consta en la respectiva Acta.

Que, asimismo la aludida Comisión ha presentado la Liquidación Técnica + Financiera de la obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señalando que los trabajos han alcanzado la inversión total de S/. 21,317.28 el mismo que cuenta con el pronunciamiento técnico del área pertinente, mereciendo la conformidad de la Municipalidad;

En mérito a los considerandos expuestos y estando a lo informado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, en uso de las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en vía de regularización, ésta Alcaldía.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, "MEJORAMIENTO CANAL AV. DOLORES", ubicado en la Provincia y Departamento de Arequipa, ejecutado con una inversión de obra, ascendente a S/. 21,317.28 nuevos soles de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución para efectos de la presentación de la información contable y financiera de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. Urbano
Administración
Contabilidad
Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RÍVERO

[Firma manuscrita]
Alcalde

000327